



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL

# MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

## ACUERDO 028

(DICIEMBRE 05 DE 2.022)

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

1

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1808 DE 1995, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo es una Empresa Social del Estado creada mediante el Decreto N° 1808 del 07 de noviembre de 1.995, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle.
2. Que de acuerdo a Resolución N.º 026 de diciembre 10 de 2021 emanada por el Consejo Superior de Política fiscal del Valle del Cauca CODFIS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 4, 24 y 127 de la ordenanza N.º 408 de enero 05 de 2016 y Ordenanza N.º 498 de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE de la Ciudad de Santiago de Cali en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$69.978.330.873.00) M/Cte.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022.
3. Que mediante Acuerdo número 029 del 14 diciembre de 2021, la Junta Directiva de la Entidad aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE de Cali en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$69.978.330.873.00) M/Cte.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022.
4. Que el artículo 12 del Decreto 115 de 1.996 establece que: *El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.*
5. Que la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019 expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E se acoge a los lineamientos impartidos en la mencionada Resolución para la programación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022.



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
**MARIO CORREA RENGIFO**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Nit No. 890.399.047-8

**ACUERDO 028**  
**(DICIEMBRE 05 DE 2.022)**

**"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"**

6. Que a la fecha del presente acto administrativo el presupuesto definitivo de Ingresos y Gastos del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$74.144.038.739,87) M/Cte.**
7. Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE presentó el Proyecto: **"DOTACIÓN DE AMBULANCIA BÁSICA PARA REMISIONES DE PACIENTES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE DEL MUNICIPIO DE CALI"**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000,00) M/CTE.**
8. Que la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**, celebró con el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E el Convenio Electrónico Interadministrativo número **1.220.12-19-0793** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL MUNICIPIO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TIPO FURGON (TRACCION 4x2) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS REMISIONES, CONTRAREMISIONES Y LOGRAR SATISFACER A LOS USUARIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCION, PARA SER ATENDIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD."**
9. Que la Clausula Quinta del Convenio Electrónico Interadministrativo número **1.220.12-19-0793: CLAUSULA QUINTA – VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.** El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000,00) M/Cte.**, de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/Cte.**, con cargo al CDP # 3600001780 del 13 de julio de 2022 y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO participará con la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) M/Cte.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 713 del 18 de noviembre de 2022.



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL

# MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

## ACUERDO 028 (DICIEMBRE 05 DE 2.022)

**"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"**

10. Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, el valor de participación de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud por **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/Cte.**, para su normal ejecución.
11. Que teniendo en cuenta que con la presente modificación al presupuesto de gastos e ingresos se afecta el techo presupuestal apropiado para la vigencia fiscal de 2022, se hace necesario garantizar el 5% correspondiente al mantenimiento hospitalario, este 5% será asumido con recursos propios de la entidad mediante traslado presupuestal.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, de la Ciudad de Santiago Cali, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2.022 la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/Cte.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Ingreso	Nombre de la Cuenta	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Ingresos
1	Ingresos	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
1.2	Recursos de Capital	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
1.2.08	Transferencias de Capital	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
1.2.08.06	De otras Entidades del Gobierno General	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en el presupuesto de Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, de la Ciudad de Santiago Cali, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2.022 la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/Cte.**, de acuerdo con el siguiente detalle:



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
**MARIO CORREA RENGIFO**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

**ACUERDO 028**  
**(DICIEMBRE 05 DE 2.022)**

**"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"**

4

Código - CCPET	Nombre de la Cuenta - CCPET	Vigencia 2022	Vigencia Anterior	Traslado de Gastos
2	Gastos	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
2.3	Inversión	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
2.3.2.01.01	Activos fijos	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracreditar en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, de la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2.022 la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código - CCPET	Nombre de la Cuenta - CCPET	Vigencia 2022	Vigencia Anterior	Gasto
2	Gastos	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1	Funcionamiento	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	5.500.000,00	-	5.500.000,00

**ARTICULO CUARTO:** Acreditar en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, de la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2.022 la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
**MARIO CORREA RENGIFO**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

**ACUERDO 028**  
**(DICIEMBRE 05 DE 2.022)**

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

Código - CCPET	Nombre de la Cuenta - CCPET	Vigencia 2022	Vigencia Anterior	Gasto
2	Gastos	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1	Funcionamiento	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	5.500.000,00	-	5.500.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.500.000,00	-	5.500.000,00

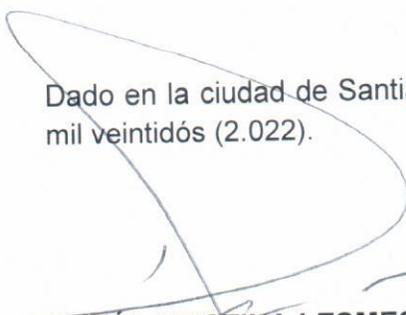
**ARTICULO QUINTO:** Para dar cumplimiento al 5% correspondiente a Mantenimiento, se trasladan **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE.**, en el objeto de gasto 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de acuerdo con el Artículo Cuarto del presente acto administrativo.

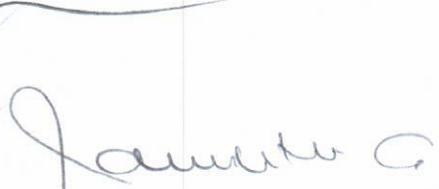
**ARTICULO SEXTO:** Para la ejecución de los recursos relacionados en el presente Acuerdo se requiere de la aprobación del CODFIS.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los dos (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

  
**MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Presidente Junta Directiva

  
**LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ**  
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Carlos Alberto Cardona Giraldo – Jefe Financiero HDMCR.  
Revisó: Equipo técnico SSDV.

